Radicación Interna: 45029

Código Único de Radicación 08-001-31-53-014-2019-00028-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA SALA TERCERA DE DECISIÓN

Expediente Digital utilice el siguiente enlace: 45029

Proceso: Verbal Contractual - Nulidad

Demandante: Alfredo Enrique González Orellano.

Demandado: Walter Eliecer Mendoza Borrero y Luis Hoover Reyes García

Barranquilla D.E.I.P., tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

El Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla puso a disposición el expediente digital para el trámite del recurso de apelación concedido al demandado Luis Hoover Reyes García en contra de la sentencia proferida el 11 de septiembre de 2023 en el proceso de la referencia, el cual fue admitido el 10 de octubre del año anterior

No pudiéndose proferir la sentencia de segunda instancia antes del vencimiento de los seis meses señalados en el artículo 121 del Código General del Proceso, es necesario prorrogar el término para resolver hasta por seis (6) meses más. -

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil - Familia

RESUELVE

Prorrogar por una sola vez, el término para resolver esta instancia, dentro del proceso de la referencia, hasta por el término de 6 meses más; decisión contra la cual no procede recurso alguno por expresa disposición legal. -

Notifiquese y Cúmplase.

Álfrede de Jesús Castilla Terres

1

Firmado Por: Alfredo De Jesus Castilla Torres Magistrado Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4aa5f1694ecdeb18013258edd6ca360722860663a1e5727888ca5b6baa8280b**Documento generado en 03/04/2024 09:58:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica